



¿Qué es Interneo?

Interneo es el Software desarrollado por Intermega para gestionar las Notificaciones Electrónicas Obligatorias mediante un control total de la gestión de cada notificación según su relevancia y su fecha de expiración.

La entrada en vigor del RD1363/2010 establece la sustitución del tradicional "Certificado de Correos" por las Notificaciones Electrónicas Obligatorias y en consecuencia crea la necesidad a la empresa y autónomos a acceder a distintos portales de agencias de la administración para estar al día de la recepción de las Notificaciones y Comunicados.

Por lo tanto, se hace necesario disponer de las herramientas adecuadas para la correcta recepción y control de las Notificaciones y Comunicaciones de los distintos portales de las agencias de la administración.

Características

Para la recepción de notificaciones deberemos usar un **certificado digital** ya sea del despacho profesional o de su cliente empresa o autónomo.

Desde **Interneo** se envía de forma automática o manual la notificación a la empresa (mediante correo electrónico).

Consulta automáticamente los portales de **notificaciones**, de esta forma se evita que los despachos, empresas y autónomos tener que consultar expresamente cada uno de los buzones de Notificaciones.

Comprueba automáticamente los buzones de notificaciones de la **Agencia Tributaria (AEAT)** y de la **Tesorería General de la Seguridad Social (Portal NOTESS)**. Próximamente también de la Dirección General de Tráfico, Ministerio de Industria, Ministerio de Justicia y Gencat.

Avisa de la **recepción de notificaciones** a la persona o personas encargadas de la gestión de cada una de las empresas del despacho.

Ayuda a controlar el plazo de 10 días de **respuesta a las notificaciones** con distintos avisos según se aproxime su fecha de expiración.

Certificados admitidos

Este servicio requiere que disponga de un Certificado Digital personal estándar X.509 v.3, con longitud de clave 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. El certificado debe poder ser exportado, disponer de clave privada y no estar caducado.

Tipos de Notificaciones que podemos recibir

Hay dos tipos de notificaciones que podemos recibir. Las notificaciones propiamente dichas y las comunicaciones. La principal diferencia es que para descargar el contenido de una comunicación no es necesario firmar el recibí de la misma. En cambio, para descargar el contenido de una notificación es necesario firmar el recibí.

Gestión notificaciones

Interneo descarga de forma automática las cabeceras de las notificaciones. Una vez descargadas las presenta por orden cronológico de recepción.

Interneo ayuda a gestionar los distintos pasos a realizar con cada notificación Descarga del cuerpo de la notificación, archivos adjuntos, comunicado a la empresa, firmarla, archivarla, etc ... Esta gestión se puede controlar mediante una sencilla cronología del "expediente" de la notificación.

Plazos máximos de respuesta en cada caso:

Notificaciones Buzón 060 (AEAT)

Una notificación se considera expirada cuando no se haya recogido antes de los 10 días naturales del plazo para hacerlo desde la puesta a disposición.

Notificaciones Buzón NOTESS (TGSS)

Una vez puesta a disposición la notificación o comunicación en NOTESS, el interesado deberá acceder a ella en el plazo de 10 días naturales. Transcurrido este periodo sin que se acceda a su contenido, se entenderá rechazada, dándose por cumplido el trámite de notificación y continuándose con el procedimiento.

Una vez que la notificación deje de estar disponible, se deberá acudir a una Administración de la Seguridad Social para obtener información.